NOTA DNCP/DNC/N° 13679/2016

Asunción, 25 de mayo de 2016.

Señor
Cesar Diesel Marín, *Gerente*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE:

REF.: LCO N° 30/16 *"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313095 EN FECHA (20/05/16). – ID N° 312441.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En la Sección VI. Formularios- Formulario N° 3. Formulario de la Oferta – Lista de Precios:

   a) Solicitamos tener en cuenta las siguientes observaciones:
   Ítems 5 y 28: cumplimos en señalar que los códigos de catálogo asignados, no coinciden con los cargados en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS - Pagina 8:

   a) En lo referente al Criterio de **"Análisis de precios ofertados",** solicitamos modificar conforme lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, *"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

3. En la Sección V – Modelo de Contrato – Clausula 2°:
   a) En virtud a la **Resolución DNCP N° 2901/15** "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades*", **solicitamos a la Convocante, modificar la cláusula 2 del Modelo de Contrato.**

4. Respecto a la nota dirigida al Director Nacional, señalamos que se hace indicación a un proceso que no corresponde a la modalidad de la referencia: "…inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 30/2016…" (sic), solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lilian Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

.../// ...

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU